

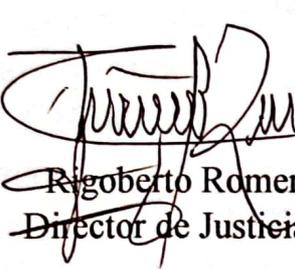


**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
INFORME DE ORDENANZAS**



El Suscrito asistente de Justicia Municipal de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán, por este medio informa que **TOTAL DE 02 DOS ORDENANZA AMBIENTAL DE LIMPIEZA Y UNA ORDENANZA DE HORARIO DE NEGOCIOS DE VEBIDAS ALCOHOLICAS en todo el municipio en el mes de septiembre de 2024.**

y los fines que el interesado estime conveniente firmo la presente a los 08| días del mes de octubre del 2024


Rigoberto Romero Posadas
Director de Justicia Municipal



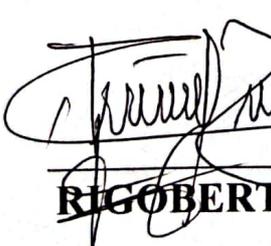


ORDENANZA

la Dirección de Justicia Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la ley de municipalidades y su reglamento le otorga emite la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL: QUE A PARTIR DE LA FECHA LOS DUEÑOS DE PROPIEDADES Y NEGOCIOS Y VECINOS PROCEDAN** y mantener la salubridad dentro del término municipal, así como, para proteger la ecología y el medio ambiente, se le está notificando a toda persona natural o jurídica, que no recoja, ni coloque la basura en lugares adecuados para su depósito, ya sea dentro del casco urbano o área rural, cuya omisión pone en riesgo la salud de la población ya que son un foco contaminante que atrae todo tipo de insectos y aquellos recipientes que se encuentren con agua, se convierten en criaderos de zancudos, provocando enfermedades tales como: **EL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUYA**. esta ordenanza es de carácter obligatorio y de ejecución inmediata. el no cumplimiento a dicha orden dará lugar a una **MULTA de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00)** **ART.13, NUMERALES 3 Y 7; 14, NUMERALES 2 Y 6 Y 47 NUMERAL 3 Y 67, DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES; 34,35,36 NUMERAL 7 Y 142, NUMERAL 12 DE LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL.**

se le ruega el cumplimiento a dicha ordenanza para mantener un ambiente saludable en nuestro municipio.

San Antonio de Oriente, F.M. a los 1 días del mes Septiembre de 2024.



RIGOBERTO ROMERO POSADAS



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



HORARIOS ESTABLECIDOS

Artículo 158.- Queda establecido el funcionamiento de Billares, Puestos de Bebidas Alcohólicas, Juegos de Maquinitas.

LUNES A VIERNES	4:00 P.M ***** 10:00 P.M.
SABADOS	12:00 M. ***** 12:00 P.M.
DOMINGOS	06:00 A.M. ***** 05:00 P.M.

TARDEADAS BAILABLES	04:00 P.M. **10:00 P.M.
(A excepción de Fiestas Navideñas)	07:00 P.M. **02:00 A.M

No se permitirá a menores de edad ni estudiantes con uniformes Escolares en los negocios, Billar, Juego de Maquinitas y Venta de Bebidas Alcohólicas, el no cumplimiento a lo antes escrito dará lugar, a la aplicación de sanciones establecidas de la siguiente manera:

Por Primera vez	Lps. 500.00
Por Segunda vez	Lps. 1,000.00
Por Tercera vez	El cierre del Local

SAN ANTONIO DE ORIENTE FRANCISCO MORAZAN A LOS 01 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Rigoberto Romero Posadas
Rigoberto Romero Posadas
 Dirección de Justicia Municipal